

ÍNDICE

1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	2
4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	3
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
6. FORMATOS Y REGISTROS.....	6
7. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	6
8. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.....	6

Fecha	Elaboración	Revisión	Aprobación
7/03/2019	Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación Área de Planificación y Calidad	Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios	Consejo de Gobierno de la UNIA

1. PROPÓSITO.

El propósito de este procedimiento es obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de las actuaciones realizadas por el profesorado, proporcionando resultados sobre la labor docente y permitiendo la obtención de indicadores sobre la calidad de la enseñanza que sirvan de guía para la toma de decisiones.

2. ALCANCE.

Todas las actividades académicas relacionadas con los Estudios Propios de Posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA) y del Profesorado que los imparte.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

3.1 REFERENCIA LEGAL.

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, contempla en su Anexo I, las directrices de elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de los Títulos oficiales. El apartado 9.2 de dicha memoria debe recoger “procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado”.

3.2 REFERENCIA EVALUATIVA.

- Protocolo de Evaluación para Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (VERIFICA, ANECA, REACU) (V. 1.1 - 11/02/2011). Criterio IX: Sistema de garantía de la calidad.

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad propuesto (propio del título, centro o general de la universidad) debe garantizar la adecuada implantación y desarrollo del plan de estudios.

- Modelo DOCENTIA-UNIA para la evaluación de la actividad docente de la Universidad Internacional de Andalucía.

3.3 REFERENCIA NORMATIVA INTERNA.

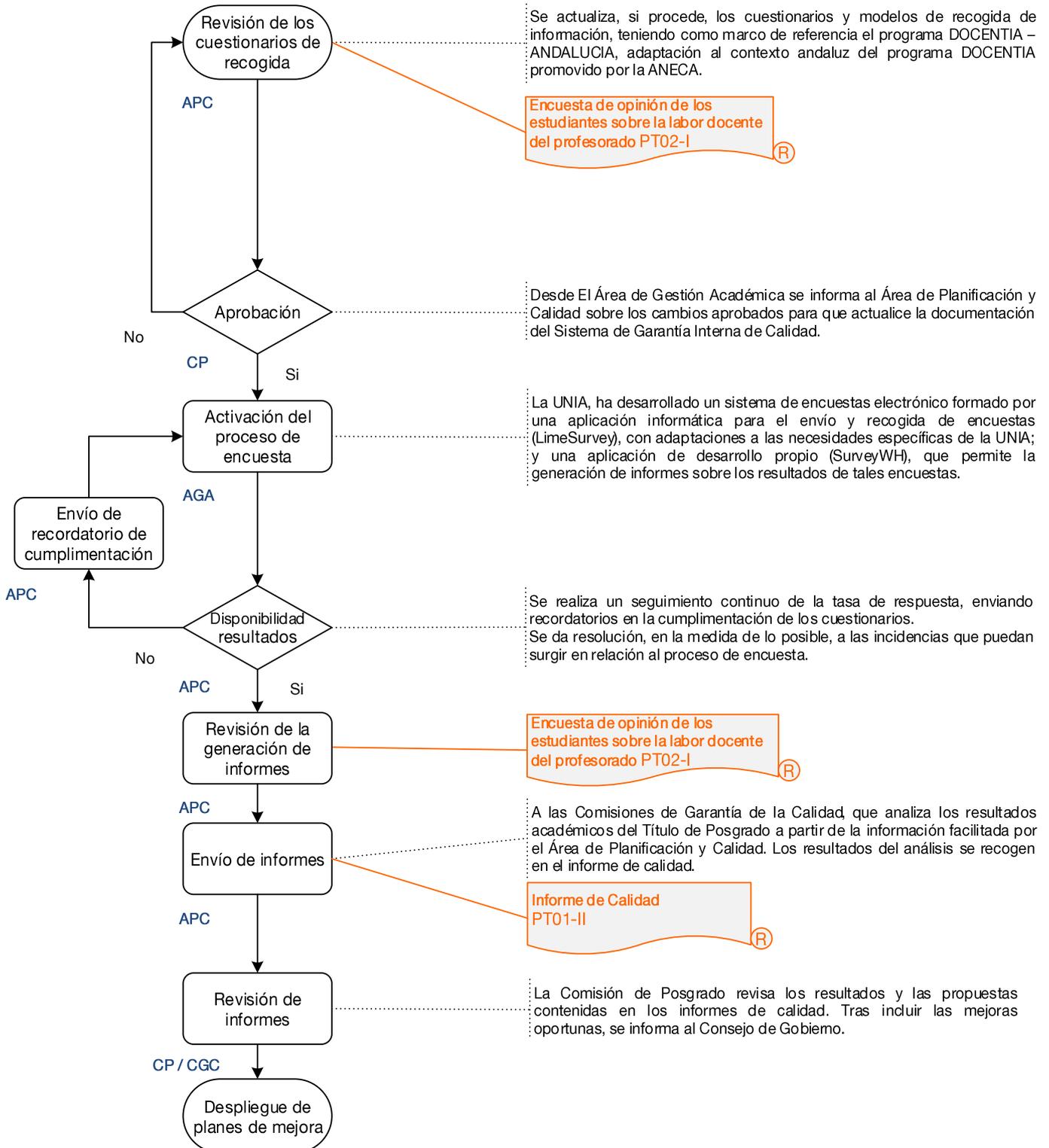
- Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado.
- Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNIA.
- Reglamento de Régimen Académico de la UNIA.
- Procedimiento para la gestión del sistema de encuestas de la UNIA.

4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.

- El Área de Gestión Académica, con el apoyo técnico del Área de Planificación y Calidad (en adelante APC), es la responsable de gestionar el proceso de encuestado telemático.
- La Comisión de Garantía de la Calidad (en adelante CGC) es la responsable de analizar los resultados de las encuestas DOCENTIA, los resultados históricos por curso académico, el resumen de incidencias de los coordinadores de módulo y, en su caso, de las quejas recibidas. El análisis que se realiza se recoge en el informe de calidad (PT01-II).
- La Comisión de Posgrado es la responsable de revisar el informe de calidad de cada Título de Posgrado y de proponer enmiendas, enviando finalmente los informes al Consejo de Gobierno de la UNIA.
- El Consejo de Gobierno de la UNIA es el responsable de tomar decisiones en los planes propuestos para la mejora de la calidad de los Títulos de Posgrado y del Profesorado.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

EXPLICACIONES Y REGISTROS



LEYENDA:

APC - Área de Planificación y Calidad
 AGA - Área de Gestión Académica
 CP - Comisión de Posgrado

CGC - Comisión de Garantía de Calidad
 CG - Consejo de Gobierno

5.1 DETALLE DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN.

La UNIA, ha desarrollado un sistema de encuestas electrónico formado por una aplicación informática para el envío y recogida de encuestas (LimeSurvey), con adaptaciones a las necesidades específicas de la UNIA; y una aplicación de desarrollo propio (SurveyWH), que permite la generación de informes sobre los resultados de tales encuestas. Dicho sistema de encuestado telemático ha sido incluido en el Banco de Buenas Prácticas de la Cátedra UNESCO de Dirección Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña con fecha 29/07/2010, actualizada en junio de 2018 a solicitud de la Red Telescopi (<https://telescopi.upc.edu/detalle-de-buenas-practicas?numero=273>). Es a través de este sistema por el cual se obtienen los resultados de las encuestas Docentia, que se despliegan a aquellos Profesores que tienen asignado 1 crédito ECTS o más en un módulo determinado. La evaluación docente del profesorado se realiza a través del Modelo Docentia-UNIA, del que las encuestas Docentia son una parte importante, siguiendo el modelo de cuestionario (DOCENTIA) sugerida por la ANECA (ver ficha PT02-I).

El Área de Gestión Académica, con el apoyo técnico del Área de Planificación y Calidad, será la encargada de activar y difundir el proceso de encuestado telemático, dando de alta las encuestas, las cuales son enviadas a los estudiantes a través de correo electrónico. Una vez cumplimentadas, los resultados de las mismas estarán disponibles para los distintos usuarios potenciales; desde los profesores a título individual (únicamente con acceso a sus resultados personales) y al director académico (con acceso a los resultados de todos los Profesores con docencia en el Título de Posgrado).

Además de los sistemas de encuesta detallados en el presente procedimiento, la UNIA dispone de otras sistemáticas que garantizan la calidad de la enseñanza, en concreto:

- Revisión del perfil de ingreso y egreso de los títulos ofertados.
- Revisión de las guías docentes de las asignaturas.
- Tutorización a los estudiantes en el marco del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Coordinación de las actividades docentes establecidas en las guías.

La CGC elaborará un informe de calidad PT01-II para cada curso académico con los resultados más significativos, en el que se definirán los puntos fuertes y débiles, así como las propuestas de mejora detalladas y dirigidas a los agentes pertinentes.

Asimismo, trasladará a la Comisión de Posgrado los resultados y las propuestas que se hayan elaborado a partir de la información recabada. Ésta, tras incluir las enmiendas oportunas, procederá a informar al Consejo de Gobierno que, a la vista de dicho informe adoptará las decisiones que correspondan.

Las recomendaciones presentadas deben permitir detectar las necesidades de mejora y obtener orientaciones básicas para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas. El presidente de la CGC trasladará las propuestas de mejora a los coordinadores docentes. En caso de incidencias con respecto a la docencia de una asignatura en particular, será informado el profesorado implicado en la misma, de forma que se pongan en marcha las medidas oportunas para solventar tal situación, en consonancia con las recomendaciones diseñadas desde la CGC.

Planificación temporal.

Hito	Plazo	Responsable
Revisión de los cuestionarios de recogida	Marzo – Abril	APC / VFRT
Activación y distribución del proceso de encuesta	Mayo	APC / AGA
Envío de informes a la Comisión de Garantía de Calidad	Antes del 15 de abril	APC
Remisión del Informe de Calidad PT01-II al Vicerrectorado de Formación No Reglada, Calidad e Investigación	Antes del 31 de mayo	CGC

Nota 01: La revisión de los cuestionarios de recogida, así como la activación y distribución del proceso de encuesta se llevaría a cabo a la finalización del Curso N vigente de acuerdo al plan temporal descrito en la tabla anterior.

Nota 02: El Informe de Calidad del Curso N, se generaría en el Curso N+1 de acuerdo al plan temporal descrito en la tabla anterior.

6. FORMATOS Y REGISTROS.

- PT02-I: Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la labor docente del profesorado (en soporte papel y telemático).
- PT01-II: Informe de Calidad.

7. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La difusión de la información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se refiere básicamente a la publicación en la página web del Título de Posgrado (Información del programa – Resultados e indicadores) del histórico del grado de satisfacción global de los estudiantes con el profesor y la actividad docente, así como de los resultados y mejoras derivados de la gestión que se recogen en los informes de calidad de las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.

Nº VER.	SUMARIO	FECHA
01	Nueva versión aprobada en Consejo de Gobierno	7/03/2019
00	Primera versión	4/11/2008